



ORD. : N° **0873**

ANT. : Ord. N° 676 de fecha 11.05.12.

MAT. : Informa modificación de autorizaciones para reubicar letreros publicitarios vigentes.

IQUIQUE, **19 JUN. 2012**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION TARAPACA

A : SRES. EMPRESA COPIGRAF S.A.

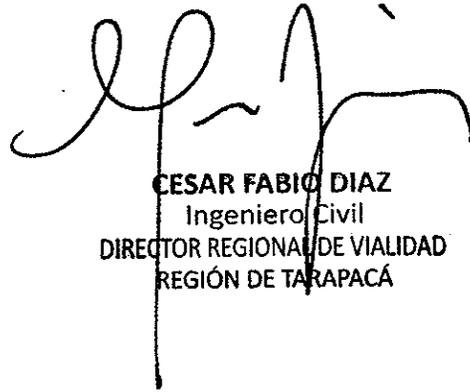
En relación a los lineamientos establecidos para la publicidad caminera y conforme a lo instruido por el Nivel Central, informo a Ud., lo siguiente:

- 1.- Por Ord. N° 676 de fecha 11.05.12 se instruyó a las Empresas Publicitarias que se retire a la brevedad los letreros instalados en la Ruta 1 (kms. 374,700 al 406,100) y 16 (Kms. 0,00 al 47,100), ya que la administración de ambas vías se entregó a la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.
- 2.- Que, en virtud al ensanchamiento que adoptarán ambas vías, la Dirección de Vialidad dispone ordenar la reubicación de los letreros publicitarios más abajo individualizados que cumplen con las respectivas autorizaciones vigentes, otorgándose un plazo de instalación hasta el 30.06.12:

ORD. N°	RUTA	KM.	SENTIDO	Nueva ubicación
1609 de fecha 19.12.11, solicitudes vigentes al 17.12.12	1	402,700	Asc.	RUTA 1: Los letreros deben ser ubicados en zonas adyacentes al camino. Para estos efectos, el punto de ubicación de los letreros se proyectará al eje del camino, fuera de la faja fiscal que está definida para la Ruta 1 en 100 mts., quedando en 35 mts. al Poniente y 65 mts. al Oriente, desde ese ancho el Avisador deberá instalar el letrero, respetando el kilómetro autorizado. RUTA 16: Los letreros deben ser ubicados en zonas adyacentes al camino. Para estos efectos, el punto de ubicación de los letreros se proyectará fuera de la faja fiscal que está definida para la Ruta 16 en 70 mts., quedando en 35 mts. cada lado al eje del camino, desde ese ancho el Avisador deberá instalar el letrero, respetando el kilómetro autorizado. Se adjunta Esquema general de ubicación con medidas respecto al eje del camino.
	1	398,020	Asc.	
	16	25,050	Asc.	
	1	404,950	Asc.	
1188 de fecha 30.09.11, solicitudes vigentes al 30.09.12	1	385,700	Asc.	
	1	389,000	Desc.	
	1	400,000	Desc.	
940 de fecha 19.08.11, solicitudes vigentes al 19.08.12	1	404,950	Asc.	
	1	385,700	Asc.	
	1	389,000	Desc.	
	1	400,000	Desc.	

3.- Por otra parte, su empresa mantiene letreros publicitarios en ambas vías con autorizaciones y/o renovaciones vencidas, por lo tanto, la Dirección le otorga un plazo definitivo hasta el 20 de Junio del pte. año para el retiro de las estructuras. En caso, de no hacerlo la Dirección de Vialidad retirará los letreros y Uds., tendrán que pagar los costos que genere dicha operación.

Saluda atentamente a Ud.,



CESAR FABIO DIAZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ



MFY/GGP/SCC.

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa COPIGRAF S.A. Dirección: San Nicolás N° 994 San Miguel / Fono-Fax: 02-5557575, Santiago - Correo: camilo@copigraf.cl
- Jefe Depto. Seguridad Vial DV. Santiago - Dirección: Moneda 1040
- Srta. Nicole Navarro Estay - Gerente General Rutas del Desierto S.A., Ruta A 16 N° 4585, km 7, lote D, sector La Negra, Iquique - Teléfono: (56 57) 248440 - Correo: nnavarro@sacyrconcesiones.cl
- Sr. Marcos González Barahona - Inspector Fiscal Div. de Construcción de Obras Concesionadas correo: marco.gonzalez@mop.gov.cl
- Srta. Fiscal Regional del MOP., Región de Tarapacá
- Jefe Depto. Conservación y Administración Directa Vialidad, Región de Tarapacá
- Jefa Unidad Control de Gestión y Administradora Regional de Combustible del Depto. Conservación y Administ. Directa Vialidad, Región de Tarapacá
- Secretaria Regional Vialidad, Región de Tarapacá
- Ofna. de Partes Regional Vialidad, Región Tarapacá
- ARCHIVO
- Procesos Ant. N° 5761103/

Dirección de Vialidad I Región
Depto. de Conser. y Adm. Directa
Proceso N° 58630071

0676



ORD. : N° /
ANT. : Ord. N° 0183 DVRT 021
División de Construcción de
Obras Concesionadas.

MAT. : Solicita retiro de letreros
publicitarios ubicados en
faja fiscal de la Ruta 1 y 16.

INCL.: - Catastro de letreros.

IQUIQUE, 11 MAYO 2012

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION TARAPACA

A : EMPRESAS PUBLICITARIAS

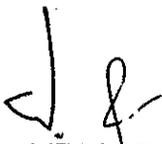
En razón a lo establecido por Decreto Supremo MOP. N° 1319/77, que contiene el reglamento sobre publicidad caminera, me permito señalar a Ud., lo siguiente:

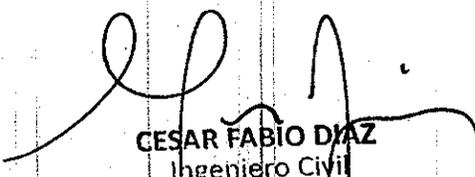
1.- Que, actualmente la Ruta 16 entre los kms. 0,00 al 47,100 (Santiago Humberstone - Rotonda el Pampino) y Ruta 1 kms. 374,700 al 406,100 (Sector Aeropuerto - Bajo Molle), se encuentran bajo la administración de la Empresa Concesionaria Rutas del Desierto, motivo por el cual, nos vemos en la obligación de informarles que deberán retirar los letreros instalados en ambas vías a la brevedad (plazo no mayor a 10 días), de tal forma que las obras proyectadas no se vean afectadas en su programación. Además, se informa a los avisadores camineros propietarios de las estructuras ubicadas en la Ruta 16 entre las Dm. 15,775 y Dm. 20,275, para que procedan a su retiro en forma urgente, porque están afectando con un grado de mayor complejidad el avance de las obras.

2.- Que, conforme a lo descrito en el Art. 9° del pte. reglamento que dice textualmente "Si fuera necesario, por construcción, ensanche o rectificación de un camino, expropiar o adquirir por otro medio alguna faja adyacente en que hubiere avisos instalados, los avisadores estarán obligados a retirarlos sin derecho a indemnización de ninguna especie, quedando de hecho caducada la autorización que se hubiere otorgado para su instalación". En razón a lo indicado precedentemente, esta Dirección amparada en este cuerpo legal solicita a las empresas propietarias de las estructuras, dar celeridad al retiro de aquellos letreros que cumplan con la autorización respectiva como también los posibles letreros que siendo de su pertenencia vulneran la normativa vigente, de lo contrario la Dirección de Vialidad tendrá que hacer cumplir la legislación vigente referida a la publicidad caminera retirando dichos letreros y la empresa cancelar los gastos de esa operación.

Finalmente, para facilitar las gestiones tendientes a su retiro en cuanto a la identificación de sus letreros, se adjunta un informe con el catastro actualizado de los letreros existentes en ambas vías.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


MFY/SQC.
DISTRIBUCIÓN:


CESAR FABIO DIAZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE TARAPACA

- Empresa Ana Daniels M. - Dirección: Sargento Aldía N° 1336 / Fono: 57-344904 Iquique
- Empresa Copigraf S. A. - Dirección: San Nicolás N° 994 San Miguel / Fono-Fax: 02-5557575, Santiago - correo: camilo@copigraf.cl

